



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2003/L.2
24 de marzo de 2003

Original: ESPAÑOL

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 9 del programa

**CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS
LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO**

Costa Rica, Nicaragua, Perú y Uruguay: proyecto de resolución

2003/... Situación de los derechos humanos en Cuba

La Comisión de Derechos Humanos,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en su resolución 2002/18 de 19 de abril de 2002,

Considerando que en la citada resolución la Comisión solicitó a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que enviase un representante personal para que la Oficina del Alto Comisionado cooperara con el Gobierno de Cuba en la aplicación de la resolución,

Teniendo presente que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha procedido a nombrar a la Sra. Christine Chanet como su representante personal,

1. *Expresa su satisfacción* por el nombramiento de la Sra. Christine Chanut como representante personal del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos para el cumplimiento de la resolución 2002/18 de 19 de abril de 2002;
2. *Insta* al Gobierno de Cuba a que reciba a la representante personal del Alto Comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos y le preste toda las facilidades necesarias para que pueda cumplir plenamente el mandato contenido en la resolución 2002/18;
3. *Decide* seguir examinando esta cuestión en su 60º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa, ocasión en la que la representante personal del Alto Comisionado presentará su informe sobre la aplicación de la resolución 2002/18.
